



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - CMPRA MATERIALES ELECTRICIDAD

VISTO:

El Expediente N° EX – 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de a instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los trabajos realizados, se detectaron modificaciones que corresponden realizarse, en razón de incorporar metros de cables, teniendo en cuenta la distancia de las instalaciones y las bocas con las que se deben contar para la ejecución de los trabajos que en esas oficinas se llevaran a cabo, respondiendo a la adecuación de las instalaciones eléctricas, que han sido necesarias producir,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que se ha requerido presupuesto a la firma COMERCIAL FEYRO sa, por contar con el materia que se requiere, y teniendo en cuenta, además la calidad y precio de los mismos,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 631.995,73, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación para la adquisición de materiales de electricidad, cuyo destino es el de acondicionar espacios para alojar Institutos pertenecientes a esta Facultad, según se detalla a continuación:

- A la Firma COMERCIAL FEYRO s.a. – CUIT N° 30-53720829-1:
 - FACTURA N° B-001400067514 de fecha 08/04/2024, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 73/100 (\$ 631.995,73)

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 73/100 (\$ 631.995,73), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 2; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO